

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**593** Orden INT/17/2013, de 11 de enero, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.

A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

En virtud de lo anterior, y previa instrucción de los oportunos expedientes, según establece el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, resuelvo:

Primero.

Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	Número nacional
Asociación Nacional de Afectados por Adopciones Irregulares . . . . .	594212
Asociación de Profesionales de la Rehabilitación de Personas con Discapacidad Visual (ASPREH) . . . . .	588563

Segundo.

Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CC.AA.	Número Registro CC.AA.
Asociación Todo Corazón de Murcia . . . . .	Murcia	8301
Asociación de Personas con Discapacidad de Castro Urdiales (ADICAS) . . . . .	Cantabria	2589
Asociación la Torre de Hortaleza . . . . .	Madrid	241988

Tercero.

Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones reguladas por leyes especiales inscritas en los correspondientes Registros Especiales de Asociaciones:

Denominación	Registro Especial	Número Registro
Movimiento Scout Católico . . . . .	Entidad Religiosa	621-SE/D

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

Madrid, 11 de enero de 2013.– El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.